



Resolución Viceministerial

No. 069-2019-VMPCIC-MC

Lima, 17 ABR. 2019

VISTOS, el Informe N° 000266-2019/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y el Informe N° 000080-2019/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración,



generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, a través del Oficio N° 252-2018-MINCETUR/VMT/DGA de fecha 11 de diciembre de 2018, la Directora General de la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, remitió el expediente elaborado en conjunto con los escultores ayacuchanos de talla en piedra de Huamanga, y el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de Artesanía y Turismo – CITE AYACUCHO, a efectos de declarar como Patrimonio Cultural de la Nación la *"Talla en piedra de Huamanga o escultura en alabastro. Conservación de técnicas ancestrales e iconografía de la talla en piedra de Huamanga, Región Ayacucho"*;

Que, con Informe N° 000266-2019/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 29 de marzo de 2019, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 000080-2019/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación los *Conocimientos, las técnicas y la iconografía asociados al tallado en piedra de Huamanga o escultura en alabastro de la región Ayacucho*;

Que, si bien la talla en piedra se dio desde tiempos del Antiguo Perú, está documentado que desde los inicios de la Colonia se comenzó a tallar el alabastro o *piedra de Huamanga*, piedra semejante al mármol pero más blanda y translúcida. La provincia de Huamanga en la región Ayacucho es el lugar donde se encuentran sus mejores canteras y a ello se debe su denominación. Durante el Virreinato, especialmente en el siglo XVII y en la primera mitad del XVIII, Ayacucho destacó por sus finos trabajos en el tallado de figuras religiosas, ya sea en bulto o en relieve. La escultura religiosa estaba basada en modelos o creaciones iconográficas europeas que, al igual que las esculturas en madera, cumplió con el rol evangelizador diseñado por la Iglesia Católica y la Corona Española. Estas obras muestran el repertorio temático de la pintura y la escultura, además de un virtuosismo en la técnica. Formalmente, la producción virreinal en piedra de Huamanga está relacionada a estilos que provienen de la escultura española en madera, en la tradición del verismo clásico del renacimiento y del naturalismo barroco, y trata temas alusivos a las vidas





Resolución Viceministerial

No. 069-2019-VMPCIC-MC

de la Virgen María, de Jesús y los santos, así como a pasajes del Antiguo Testamento. Con estas obras, Huamanga alcanzó el prestigio que lo convertiría en el centro de la actividad artística y artesanal del país. Así, la talla en piedra de Huamanga se da originalmente bajo los cánones coloniales que responden al arte dominante, por tanto fue estudiada dentro de la historia del arte culto, arte que representaba a la élite y era del gusto del poder político y religioso;

Que, en la segunda mitad del siglo XVIII se introdujo en la talla de piedra de Huamanga la temática profana y costumbrista, asociada a las nuevas circunstancias sociales e ideológicas producto del absolutismo ilustrado y del enciclopedismo francés. La ilustración francesa y su interés por el estudio de la geografía, la flora y la fauna, los tipos raciales y sociales, las manufacturas y las costumbres influyeron en la adopción de la nueva temática; los estilos rococó y neoclásico fueron también acogidos bajo la misma influencia. La producción del alabastro huamanguino fue entonces abandonando la policromía de la tradición hispana para dar paso al procedimiento del recubrimiento de color a la encáustica. En esas circunstancias se da la aparición de representaciones ornamentales como figuras galantes de jóvenes músicos, damas recostadas, ornamentos rocallescos, entre otros motivos alegóricos. Fueron esas expresiones de tipo cortesano el punto de partida para que después, en el siglo XIX, se crearan composiciones acordes con los gustos de la pequeña burguesía y la clase señorial huamanguina. La realidad local también tenía temas importantes como el de la lucha por la emancipación de España o la expresión de rivalidades entre Huamanga y Cusco; destacando, por ejemplo, la alegoría del soldado patriota derrotando al león que simboliza a España. Naturalmente, por inercia y de manera ecléctica se siguieron utilizando los modelos anteriores, los mismos que en el siglo XIX se fusionaron y se diversificaron formal y temáticamente, en función a los grupos y las clases sociales a las que iba dirigida esta producción. La difusión de esta producción alcanzó además de Ayacucho, a otras ciudades importantes como Cusco y Lima. Culminado el Virreinato, cuando se asientan las necesidades académicas, la talla de la piedra de Huamanga era considerada en nuestro medio como un arte, oscilando entre la artesanía y las bellas artes;

Que, de otro lado, la piedra de Huamanga ha sido usada también en objetos que son propios del arte popular campesino, especialmente en los cajones llamados *sanmarcos*, altares portátiles asociados a la protección del ganado o en nacimientos, como los que recordaba, el retablista Urbano Rojas, quien se inspiraba en las antiguas figuras de *niño rumi*, o niño Jesús en piedra de Huamanga. En la categoría del arte tradicional, algunas características predominantes son el anonimato en la autoría, el compromiso con el tema del objeto en relación a un ideal colectivo y la predominancia del valor simbólico, la transmisión de saberes de generación en generación y la persistencia formal y estilística. En la creación popular campesina se da un sistema artístico propio que obedece a una cosmovisión originaria y que incorpora selectivamente los modelos ajenos;



Que, en las últimas décadas del siglo XX, el aislamiento que sufrió Ayacucho por la violencia terrorista, motivó una cierta decadencia de la producción de talla en piedra de Huamanga hasta el punto de casi desaparecer en el transcurso de las décadas de 1980 – 1990. Sin embargo, gracias a los esfuerzos del gobierno peruano y sobre todo al sacrificio del pueblo ayacuchano, se ha podido superar muchas dificultades y recuperar el arte de la talla en piedra de Huamanga, devolviéndole su esplendor. La prueba fehaciente de ello son los numerosos maestros talladores que hoy han obtenido reconocimientos oficiales, sea como grandes maestros de la artesanía peruana, amautas o personalidades meritorias de la cultura. Hoy, los más de cien (100) maestros ayacuchanos talladores de piedra de Huamanga se encuentran consolidados en su oficio y produciendo en sus talleres, algunos de ellos, bien abastecidos e implementados con herramientas tradicionales y modernas. Los talleres cuentan con discípulos y se han convertido en centros de transmisión de los conocimientos, saberes y técnicas asociadas a este arte y la talla en piedra de Huamanga constituye hoy, como lo fue en el pasado, un medio de vida y una expresión cultural para sus artífices y sus familias;



Que, en cuanto a las técnicas vigentes del proceso de elaboración de una pieza de escultura en piedra de Huamanga (alabastro), cualquiera sea su carácter o imagen, algunos de los pasos a seguir son comunes a todos los escultores; otros obedecen a condiciones especiales, al carácter y la dureza del material, al destino de la pieza, a la comodidad, método y técnica del artesano;



Que, asimismo, las etapas más importantes del proceso de elaboración de una pieza de escultura en piedra de Huamanga (alabastro) son: i) El acopio del material lítico; ii) El almacenamiento del material en el taller; iii) El corte de la base, la motivación, creación y diseño de la imagen; y iv) La elaboración de la escultura, materiales;

Que, para *el acopio del material lítico*, existe la piedra de Huamanga de diversas calidades de pureza, la más apreciada es la blanca, por su semejanza al vidrio y su translucidez. Sin embargo, algunas vetas presentan impurezas o intrusiones de carbón, sílex, cuarzo, elementos que le dan diferentes coloraciones tales como negro azabache, plomo, rojizo; estos colores son también aprovechados por los escultores. Los artesanos acuden a las canteras que se encuentran ubicadas en el margen del río Pampas, como Chacolla, Canchacancha y Pomabamba de la provincia de Cangallo y Pujas de la provincia de Vilcashuamán para comprar sus piedras. Las canteras son administradas por las comunidades de productores, en donde muchos de los comuneros son artesanos;

Que, para *el almacenamiento del material en el taller*, de acuerdo a su enfoque, el artesano identifica y selecciona los bloques o piedras por tamaño, forma, color, pureza, etc. Esta clasificación permite luego un manejo adecuado y eficiente del almacenamiento, en función a las creaciones a desarrollar;



Resolución Viceministerial

No. 069-2019-VMPCIC-MC

Que, *el corte de la base* de la piedra es un proceso que consiste en dar un único corte plano a la forma natural de la piedra. Este corte plano es la superficie que entra en contacto con la mesa de trabajo. Cabe precisar que todos los artesanos han resaltado la importancia de observar la forma y el tamaño del bloque de piedra, esta observación define e inspira el corte de la base;

Que, *la motivación, creación y diseño de la imagen* es crucial para los escultores, tal como indican los testimonios recogidos: *“Es mirando la piedra que buscamos qué debemos esculpir, todo depende de lo que mande la piedra y de nuestra imaginación”* o *“Para crear la escultura, primero salimos al campo para ver los hechos, una fiesta, un trabajo, un músico, un danzante, la vida de los campesinos, así es como dibujamos en nuestra imaginación y luego en la piedra. Otras veces es la piedra la que nos hace soñar y eso es lo que hacemos”*. Estos testimonios nos muestran que cada artesano tiene sus propios mecanismos de creación y que están íntimamente ligados a la realidad social y la materia prima con la que trabajan. Solo que en los casos de las esculturas abstractas, la imaginación juega un papel preponderante porque son elementos imaginados como los mitos, las historias y narraciones, los que influyen en ese tipo de creación;

Que, *en la elaboración de la escultura, materiales* se produce la creación de la escultura. Algunos artistas utilizan equipos ‘modernos’ como martillos, neumáticos y taladros; mientras que otros hacen uso de herramientas tradicionales como cinceles, buriles, martillos de goma, mazos de madera, formones, entre otros. Existen ciertas controversias entre los escultores en relación al uso de maquinaria moderna pues algunos sostienen que las herramientas modernas quitan autenticidad a la escultura, mientras que otros apoyan y fundamentan su uso en tanto facilita y agiliza el trabajo. Entre las herramientas tradicionales para el corte, destacan las siguientes: escuadra, compás, lápiz, metro, serruchos, cierra de arco metálica, mientras que para el tallado se usan cinceles, formones, mazos de madera, martillo de goma, punzones, escofinas. Para los acabados, se utilizan lijas de metal, lijas de agua, cera de abeja y sintéticas, pinceles, barniz, pinturas, resinas y lacas, pegamento, óxidos, entre otros. Entre las herramientas modernas o industriales que se usan, cabe mencionar la cortadora eléctrica para el corte de piedra, martillo escultural neumático, compresora de aire, taladro de columna, taladro hidráulico, taladro de mano, esmeril angular, lijadora de banda, rectificadora amoladora, sierras y mechas diamantadas. Sin embargo, más allá de las herramientas utilizadas, todos los artesanos coinciden en señalar que para conseguir originalidad y calidad de la escultura, prima la inspiración del artista. Con estas herramientas, el creador procede al *boceteado* o traslado del diseño a la piedra, el modelado o desarrollo de la escultura con las herramientas, la limpieza y lijado, el policromado si fuera el caso, el barnizado o brillo para el policromado y el ensamblado, si no fuera una sola pieza;



Que, la compilación actual de las piezas producidas en piedra de Huamanga, tanto con acabado en color natural como policromado, abarca principalmente las siguientes temáticas: a) El arte religioso con escenas relativas a la epifanía, así como imágenes de vírgenes y santos, entre otros; b) La representación de la vida campesina y el costumbrismo, con escenas de festividades y representación de personajes característicos de la vida ayacuchana; c) Piezas utilitarias y/o decorativas como fuentes, floreros, cofres, entre otros y más recientemente, desde la innovación se produce una interesante línea de escultura moderna;

Que, la organización del trabajo en el desarrollo de la talla de la piedra de Huamanga es tradicional. En el tratamiento de la piedra de Huamanga se destaca la finura de la ejecución pues se aprenden y transmiten las técnicas y los conocimientos afines dentro de un grupo familiar compartiendo los mismos valores socioculturales, donde es factible la evolución autónoma, para lo cual es también necesaria la capacitación escolarizada que les permita acceder a nuevos conocimientos y propiciar la creatividad de nuevos productos acordes con la demanda del público moderno. En las últimas décadas, los artesanos han sistematizado los procesos de producción desde el acopio de la piedra, continuando con el almacenamiento, la selección y la especialización en los cortes, según las formas a producir. En el plan de salvaguardia elaborado por los talladores, éstos se comprometen a garantizar la continuidad de su identidad y tradiciones transmitiendo a la niñez y la juventud el valor histórico, tecnológico, cultural, artístico, social y económico del arte del tallado en piedra de Huamanga (alabastro). Asimismo, consideran imperativa una mayor promoción de sus obras mediante la organización de exposiciones, ferias, difusión en los medios de comunicación y la enseñanza en talleres de instituciones educativas;

Que, en el Informe N° 000080-2019/DPI/DGPC/MPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial se detallan las características, importancia, valor, alcance y significado de los *Conocimientos, las técnicas y la iconografía asociados al tallado en piedra de Huamanga o escultura en alabastro de la región Ayacucho*; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano;





Resolución Viceministerial

No. 069-2019-VMPCIC-MC

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a los *Conocimientos, las técnicas y la iconografía asociados al tallado en piedra de Huamanga o escultura en alabastro de la región Ayacucho*, por tratarse de una expresión que tiene una importante trayectoria histórica y artística, al estar plenamente vigente en las prácticas culturales, sociales y económicas de la sociedad ayacuchana, así como por la creatividad y el talento de los artistas portadores de esta tradición.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) conjuntamente con el Informe N° 000080-2019/DPI/DGPC/VMPCIC/MC.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° 000080-2019/DPI/DGPC/VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho y la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



